

**ACTA DE LA
XIII Asamblea General Ordinaria**

**13 de junio de 2014
Hotel Reconquista, Oviedo**

ASISTENTES:

Junta Directiva:

AGENEX	Sr. D. Fernando López Rodríguez
Agencia Extremeña de la Energía	Sr. D. Juan Francisco Bravo Hernández
FAEN, Fundación Asturiana de la Energía	Sr. D. Cosme Segador
	Sr. D. Isaac Pola Alonso
	Sr. D. Juan Carlos Aguilera Folgueiras
	Sr. D. Fermín Corte Díaz
	Sra. Doña M ^a Jesús Rodríguez Dorronsoro
EREN	Sr. D. Ricardo González Mantero
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	Sra. Doña Cruz Martín-Granizo López
APEH	Sra. Doña Marta Ruiz Rodríguez
Agencia Provincial de la Energía de Huelva	Sr. D. Miguel Ángel Andújar Bahamonde
ICAEN, Instituto Catalán de Energía	Sra. Doña Maite Masià i Ayala
	Sr. D. Juan José Escobar
AEMVA	Sr. D. Jesús Enríquez Tauler
Agencia Energética Municipal de Valladolid	Sra. Doña María José Ruiz de Villa Revuelta
	Sr. D. Luis Macario Olmedo Gómez

Miembros presentes:

AAE	Sr. D. Joaquín Villar Rodríguez
Agencia Andaluza de la Energía	
AEMPA	Sr. D. Alejandro Astibia Bruno
Agencia Energética Municipal de Pamplona	
AEVI	Sr. D. Iñaki Arriba Chavarri
Agencia Energética de Vitoria-Gasteiz	
AGENBUR	Sra. Doña Cristina López Ubierna
Agencia Provincial de la Energía de Burgos	Sr. D. Ricardo Pizarro Villanueva

APEA

Sra. Doña Luisa Fernanda Martín Vázquez

Agencia Provincial de la Energía de Ávila

PRODETUR,

Sr. D. Agustín Cosano Prieto

Agencia Provincial de la Energía de Sevilla

Miembros representados:

ALES

Delegación de Voto en D. Fernando López Rodríguez de AGENEX

Agencia Local de Energía de Sevilla

Agencia de Energía de Barcelona

Delegación de Voto en Doña Maite Masià i Ayala de ICAEN

Agencia Provincial de Energía de la Diputación de Cádiz

Delegación de Voto en Doña Marta Ruiz Rodríguez de APEH

FAEPAC, Fundación Agencia Energética Provincial de Coruña

Delegación de Voto en D. Fernando López Rodríguez de AGENEX

Ausencias:

ALEM, Agencia Local de la Energía de Murcia

AVEN, Agencia Valenciana de la Energía (IVACE)

Agencia Municipal de la Energía de Málaga

EnerAgen:

En representación de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía, asiste su Gerente, Doña Marga Rodríguez Prada.

Estando la Asamblea General válidamente constituida, según se establece en los Estatutos de la Asociación, da comienzo la sesión en segunda convocatoria a las 10:30 h, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura, aprobación y firma, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior (XI sesión-Valladolid-08/11/2013), así como la ratificación de los acuerdos adoptados en la misma.*
 - 2. Informe del Vicepresidente*
 - 3. Asuntos administrativos y de tesorería*
 - Libro de socios*
 - Aprobación de cuentas del ejercicio 2013*
 - 4. El Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, el papel de las agencias de energía. (Mesa redonda)*
 - 5. Renovación de la Junta Directiva.*
 - 6. Plan de actuación*
 - Informe de situación de los Proyectos en curso*
 - Líneas de trabajo segundo semestre de 2014*
 - Aprobación del plan de actuación*
 - 5. Otros asuntos, ruegos y preguntas*
-

1. Lectura, aprobación y firma, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior así como la ratificación de los acuerdos adoptados en la misma.

Se informa de que se ha detectado una errata en el acta de la Asamblea XI sesión celebrada en Valladolid el día 8 de noviembre de 2013, que ya ha sido corregida en el documento previo enviado a los socios y que hace referencia al número de agencias regionales pertenecientes a la Asociación a finales de 2012, que es de 10 agencias en lugar de 17 como figuraba en el acta enviada en su momento, así como a los ingresos que ascienden a 68.000 € en lugar de 74.000 €.

Se ratifica el acta y los acuerdos adoptados en la Asamblea anterior por **unanimidad**.

2. Informe del Vicepresidente

El Vicepresidente, **D. Fernando López Rodríguez** (Director de la Agencia Extremeña de la Energía, AGENEX), toma la palabra haciendo referencia al informe CORA en el que se mencionaban explícitamente las Agencias de Energía como ejemplos de duplicidad de estructuras en las administración pública y que provocó la decisión de adoptar un posicionamiento común de las Agencias de Energía durante la pasada Asamblea de Noviembre, documento enviado al Secretario de Estado y al IDAE. Hace mención, igualmente, a la conferencia sectorial del mes de mayo durante la cual se trasladó nuevamente al Ministerio la importancia del papel de las agencias de energía así como de las competencias autonómicas en materia de energía. Informa que tras estas actuaciones parece que ha remitido la intención de eliminar a las agencias aunque, en lo que respecta a la distribución de fondos, ésta no se está realizando como se debería.

Finalmente, recuerda la decisión adoptada en la última Asamblea en la que, en aras de demostrar la utilidad de la Asociación, se decidió profesionalizar la asociación, contratando a un gerente, puesto para el que se ha seleccionado a Marga Rodríguez Prada y estableciéndose un plazo de dos años para articular el cambio en EnerAgen, que es el camino en el que estamos en el momento actual.

3. Asuntos administrativos y de tesorería

Libro de socios

Toma la palabra la Secretaria de la Asociación, **Doña Marta Ruiz Rodríguez** (Directora de la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, APEH), para informar de las bajas que se han producido en la Asociación desde la última Asamblea de noviembre de 2013. Han sido un total de **4 agencias las que han cursado baja**; INEGA (06/11/2013), IDAE (13/11/2013), TERRASSA (28/01/2014) y EVE (14/05/2014) por lo que, en el momento actual son 19 las agencias asociadas a EnerAgen: 6 de ámbito regional (AAE/IVACE/FAEN/ICAEN/AGENEX/EREN), 6 de ámbito provincial 6 (Ávila/Burgos/Cádiz/Huelva/Coruña y Sevilla) y 7 de ámbito local (Barcelona/Murcia/Pamplona/Sevilla/Málaga/Valladolid/Vitoria).

Se informa, así mismo, de que la Agencia Municipal de Málaga ha expresado “oficiosamente” su intención de darse de baja aunque no lo ha solicitado formalmente.

Aprobación del informe de cuentas del ejercicio 2013

Toma la palabra **Doña Cruz Martín-Granizo** (Ente Regional de la Energía de Castilla y León, EREN), en calidad de Tesorero de la Asociación, e informa brevemente de los principales aspectos relativos al informe de cuentas del ejercicio 2013;

Al inicio del ejercicio 2013 había 10 socios de ámbito nacional o autonómico y 17 de ámbito provincial o local.

A final de año se cobraron 64.000 € de los 74.000 € presupuestados al iniciarse el ejercicio. De los 10.000 € que no se han cobrado, 4.000 € corresponden a dos Agencias, una provincial y otra municipal, a las que se les concedió la exención (Agencia de Terrassa y FAEPAC) y los 6.000 € restantes corresponden a dos Agencias, una autonómica y otra provincial que han solicitado la baja (INEGA y AGENER).

Con respecto a los intereses bancarios mencionar que éstos fueron de 215,23 €.

Recordar que al estar las cuotas de los socios exentas el Impuesto de Sociedades, éste sólo grava de los ingresos de la Asociación los anteriores intereses bancarios, con un tipo impositivo del 25%, por lo que resulta una cantidad a pagar de 53,81 €.

En cuanto a los gastos que podemos considerar como corrientes (que no forman parte del Plan de Actuación) no hay nada que resulte destacable.

En cuanto al Plan de Actuación se llevaron a cabo los siguientes proyectos:

En el apartado de estudios:

- ➡ Se ha realizado el estudio de “Smartcities” por un importe un poco menor del presupuestado, 8.613,55 € en vez de 9.000 €.
- ➡ Se ha realizado el estudio de “Benchmarking” por el importe presupuestado, 34.444 €.

- No se ha podido realizar el estudio sobre “Nuevas tecnologías iluminación” presupuestado en 35.000 €.

En el apartado de eventos:

El subapartado de “ Premios Eneragen y gastos de organización de la Asamblea General y Juntas Directivas se realizó por un importe total de 16.638,43 € (10.000 € correspondientes a los Premios Eneragen y 6.638,43 € a los temas organizativos), con lo que se produjo un menor gasto de 8.361,57 € respecto al importe presupuestado.

En el apartado de otros servicios:

Se ha ejecutado el gasto de 1.875,50 € correspondiente a la página Web..

Como resultado de todo lo anterior la Asociación tuvo, al finalizar el ejercicio, unos ingresos totales de 64.215,23 € y unos gastos totales de 66.421,00 €, generándose, por tanto, un excedente negativo por importe de 2.205,77 €.

Por último, mencionar también, que a 31 de Diciembre de 2013 el remanente o excedente de ejercicios anteriores acumulado ascendía a 284.703,70 € y que la cuenta bancaria de la Asociación arrojaba un saldo de 285.591,88 €.

Se someten a votación las cuentas del ejercicio 2013, que son **aprobadas por unanimidad**.

4. El Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, el papel de las agencias de energía.

Se celebra la mesa redonda prevista con la intervención de:

- D. Ricardo González Mantero, Director General de Energía y Minas de Castilla y León y Director del EREN.
- D. Isaac Pola Alonso, Director General de Minería y Energía del Principado de Asturias.
- Doña Maite Masià i Ayala, Directora del ICAEN.

- Don Jesús Enríquez Tauler, Concejal delegado general del Área de Desarrollo Sostenible y Coordinación Territorial del Ayuntamiento de Valladolid.
- Don Joaquín Villar Rodríguez, Jefe del Departamento de Internacionalización y Prospectiva de la AAE.

D. Ricardo González Mantero interviene para comentar brevemente el estado de situación respecto a la falta de información e incluso información contradictoria en lo que respecta a la **gestión de las medidas de ahorro y eficiencia energética** que se adopten para el **periodo 2014-2020**. En este sentido, comenta los siguientes aspectos:

Que en la **Conferencia Sectorial del mes de Marzo**, en el primer punto de la Orden del Día, Plan de Racionalización normativa e institucionales en el marco de la CORA, uno de los aspectos a tratar era la creación de un grupo de trabajo para la propuesta conjunta de medidas de racionalización de Agencias de Energía. En este sentido, se abordaron 4 puntos: 1) que se debían **eliminar duplicidades** para lo que se crearía un grupo de trabajo específico; 2) que el Plan de Eficiencia Energética estaba en redacción; 3) que la transposición de la Directiva de Eficiencia Energética estaba prevista para finales de junio; 4) que tras el buen funcionamiento de los distintos convenios IDAE- CCAA para el desarrollo de la E4 **se trabajaría conjuntamente con las CCAA en las nuevas medidas**, siguiendo con el modelo anterior.

Que en el marco de las conversaciones entre el Ministerio de Hacienda y la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de los Fondos Feder 2014-2020 para el OT4 (Economía baja en carbono), el IDAE tras exponer las líneas de actuación, anuncia que la **gestión la realizará directamente el IDAE, sin firma de convenios con las CCAA ni traspaso de presupuesto**. Los fondos se repartirán al 30% para actuaciones en materia de EERR y 70% para Ahorro y Eficiencia Energética. De la misma manera, se establece que las **actuaciones que realice el IDAE y aquellas que pongan en marchas las CCAA deben ser diferenciadas** y si bien anuncian su intención de actuar en grandes proyectos, los umbrales indicados en algunas actuaciones son pequeños (100 kW en edificación son 10 viviendas).

Claramente no se corresponde lo expuesto por el Secretario de Estado en la Conferencia Sectorial con lo anunciado posteriormente por el IDAE. En este sentido, desde Castilla y León se está tratando de solicitar información al respecto **sin haber obtenido respuesta** alguna. El IDAE **no ha dado traslado de estos umbrales por escrito**, por lo que no se dispone de ellos oficialmente.

Además, se entiende que estos umbrales **pueden ser objeto de acuerdo pero no de imposición**. Esto debería tratarse en el marco de una reunión con el Director del IDAE, habiendo solicitado una en enero desde varias CCAA, que aún no ha tenido lugar. Señala, a este respecto, que si bien el **Director General de Energía de la Generalitat Valenciana**, D. Antonio Cejalvo, no ha podido finalmente asistir a la Asamblea, ha trasladado personalmente su **acuerdo y apoyo a lo expuesto y a las medidas que se adopten al respecto**.

Finalmente, el Director General de Energía y Minas de Castilla y León hace referencia a distintas sentencias del Tribunal Constitucional que refrendan la **competencia de las CCAA en la gestión de los fondos**, manifiesta su inquietud por la posición que está adoptando el Estado en este tema y solicita que se adopte un **posicionamiento general común de EnerAgen** en este sentido, al margen del documento de posición técnica sobre el PNAEE que expondrá posteriormente la AAE.

Toma la palabra **D. Jesús Enríquez Tauler**, Concejal delegado general del Área de Desarrollo Sostenible y Coordinación Territorial del Ayuntamiento de Valladolid, para sumarse a la reivindicación de los entes locales de reclamar un espacio en la política energética nacional. Pone de manifiesto que en el caso del Ayuntamiento de Valladolid, en el cumplimiento de la Ley de Sostenibilidad, han sido ejemplares alcanzando incluso superávit y considera, además, que la **Ley de Sostenibilidad ha contribuido a clarificar competencias**. Evidentemente, los **entes locales** tienen la obligación de **aprovechar los recursos locales y velar por el Medio Ambiente** y tienen **competencias importantes** en materia de **energía** relacionadas con la **edificación, la vivienda, la movilidad sostenible y la Agenda 21**. Por ello considera que el **factor lobby** por parte de los entes locales y regionales **es irrenunciable** y en ello, los entes locales y regionales tienen mucho que aportar. Concluye manifestando su total **apoyo a la adopción de un posicionamiento común**.

Toma la palabra **D. Isaac Pola Alonso**, Director General de Minería y Energía del Principado de Asturias quien suscribe íntegramente lo expuesto y pone de manifiesto que la secuencia expuesta por el Sr. González Mantero se ha repetido en todas las CCAA, con independencia de su color político. Considera **insólito e intolerable que las CCAA no hayan sido convocadas para participar en la elaboración del PNAEE**, al menos en las líneas generales, así como que la información haya llegado a través de un medio como la revista el Instalador o, en lo que respecta a algunas de las medidas horizontales, como las que se imponen a las comercializadoras, a través de las propias empresas.

En su opinión, la actual ausencia de comunicación y cooperación entre el Estado y las CCAA tuvo su primer elemento representativo con el incumplimiento, el último año, del convenio de implementación de las medidas de la E4 por las CCAAs.

Considera incomprensible la actitud adoptada máxime cuando, incluso el IDAE, ha reconocido el éxito del anterior modelo de colaboración con las CCAA así como el hecho de que **el IDAE vaya a poder asumir de forma directa este tipo de acciones en todo el territorio nacional**. Pone de manifiesto, así mismo, que es totalmente lógico que la elaboración de los PO de los fondos FEDER, en sus OT 4 y 6 se realice bajo la tutela de los departamentos de hacienda en las correspondientes administraciones. No obstante, sería ilógico no contar, para su implementación, con los **departamentos de industria y energía**.

Concluye su intervención manifestando la necesidad de ser totalmente beligerantes con la Administración Central en lo que respecta a su intención de prescindir de las CCAA en el desarrollo e implementación de planes, programas y medidas por razones de: 1) **legalidad**, ya que es competencia directa de las CCAA las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y la gestión de los fondos asignados al desarrollo de estas actuaciones y de 2) **raciocinio**, puesto que no tiene sentido alguno eliminar un modelo exitoso que se ha demostrado que funciona y no es racional que un órgano centralizado pretenda poder alcanzar y aplicar todas esas medidas sobre todo el territorio.

Concluye, por tanto, que el papel de **las Agencias Locales y Regionales en estas políticas es claro** siendo ilógico, además, eliminar un modelo que funciona.

Interviene, a continuación, **Doña Maite Masià i Ayala**, Directora del Instituto Catalán de la Energía, quien expresa su total **acuerdo con lo expuesto** anteriormente. Considera que, además, en caso de querer cambiar el modelo actual, este **cambio debería articularse sobre la base de indicadores de evaluación y valoración de las actuaciones previas** y estableciendo claramente hacia donde debe dirigirse el nuevo modelo.

Considera erróneo dejar el papel, en las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptas en el PNAEE, en manos únicamente de las **comercializadoras** que, evidentemente, **actuarán bajo criterios de empresa privada**. De esta manera, al objeto de alcanzar el 1,5% de obligado cumplimiento, adoptarán aquellas medidas más sencillas y rentables, lo que

dará lugar a una **gestión mediocre**. Considera, así mismo, que son las **administraciones regionales y locales** las que disponen del **expertise y conocimiento de los sectores**.

En lo que respecta al papel de las empresas de servicios energéticos, expresa su acuerdo con su papel, pero poniendo de manifiesto que la parte de rehabilitación puede hacer que compense la falta de nueva construcción, fomentando la reactivación económica del sector y la generación de nuevos puestos de trabajo. ICAEN **apuesta por el modelo de servicios energéticos** pero considera que hay que hacer frente todavía a **barreras importantes** de tipo: 1) **financiero**, ya que si bien hay empresas dotadas de la tecnología y preparación necesaria no disponen de capacidad económica, por lo que es imprescindible ofrecerles apoyo vía avales o incluso mediante la replicabilidad comenzando por los edificios públicos y 2) **administrativo**, particularmente a la hora de afrontar la rehabilitación de edificios públicos, siendo complicado que la administración entienda estos nuevos modelos de negocio.

Concluye su intervención manifestando que la actitud que se está adoptando con respecto al PNAEE y lo comentado anteriormente, es una nueva estrategia tras la falta de éxito del informe CORA, en la **eliminación de competencias y recursos** en un momento en el que, en su opinión cobra mayor sentido todavía si cabe la **involucración y participación de todos los sectores**.

Tras la intervención de los responsables de las agencias, interviene **D. Joaquín Villar Rodríguez**, Jefe del Departamento de Internacionalización y Prospectiva de la Agencia Andaluza de la Energía quien realiza una exposición exhaustiva de las principales **conclusiones técnicas** derivadas del análisis del **PNAEE 2014-2020**. Este documento **se enviará a todos las agencias asociadas** al objeto de que sirva de base para la adopción del documento de posición común técnico de EnerAgen sobre el PNAEE.

Se acuerda en Asamblea la adopción de sendos documentos de posición común:

- **Posicionamiento General** de EnerAgen sobre la actual situación en las relaciones entre la Administración Central y las CCAA y Agencias de Energía, que coordinará el **EREN**.
- **Documento de posición común, de carácter técnico** que recoja la opinión de EnerAgen en relación con el PNAEE 2014-2020, **que coordinará la AAE**.

Se establece de plazo hasta el **27 de junio** para la elaboración de ambos documentos con las aportaciones de todas las agencias que quieran involucrarse.

5. Renovación de la Junta Directiva.

Se informa de las candidaturas recibidas a los distintos cargos de acuerdo con la nueva composición de la Junta Directiva previamente adoptada en virtud de los nuevos estatutos.

Presidencia: Fundación Asturiana de la Energía, **FAEN**

Vicepresidencia: Instituto Catalán de Energía, **ICAEN**

Secretaría: Agencia Energética Municipal de Valladolid, **AEMVA**

Tesorería: Ente Regional de la Energía de Castilla y León, **EREN**

Vocalías: Agencia Extremeña de la Energía, **AGENEX** y Agencia Provincial de la Energía de Huelva, **APEH**.

Intervienen **D. Fermín Corte Díaz**, Director de FAEN, **D. Juan José Escobar**, en representación de ICAEN y **D. Fernando López** como Director de AGENEX para expresar el compromiso de la actual junta directiva con los acuerdos alcanzados en la Asamblea de Valladolid, así como en la labor de profesionalización de EnerAgen, y su voluntad de continuar con las tareas iniciadas y los compromisos adquiridos. En este sentido, si bien se considera prioritario mantener el núcleo de la actual Junta Directiva al objeto de dar continuidad a los compromisos adquiridos, también se considera importante la participación de nuevas agencias de energía.

Al no haberse recibido ninguna otra candidatura a la Junta Directiva se somete a votación la propuesta mencionada adoptándose por **unanimidad**.

6. Plan de actuación

- *Informe de situación de los Proyectos en curso*
- *Líneas de trabajo segundo semestre de 2014*
-

Toma la palabra **Doña Marga Rodríguez Prada** para informar sobre los **proyectos en curso** y las **líneas de actuación previstas para 2014**. A este respecto, se señala:

- Que se ha adoptado en Junta Directiva la decisión de que las **Asambleas Generales** se celebren durante el **primer trimestre de cada ejercicio**, al objeto de poder cerrar las cuentas del ejercicio anterior y aprobar el presupuesto a ejecutar durante el año con un plazo adecuado.

- Respecto a los proyectos en curso, el proyecto de **Smart Cities**, por el que se han interesado muchos de los asociados, ya está **finalizado**. Se ha comprobado que son varios los miembros que no lo han recibido. A este respecto, se habilitará un espacio en la intranet al objeto de subir toda la documentación técnica que se vaya recopilando.
- Se ha decidido **no continuar con el estudio de Tecnologías en Iluminación** que coordinaba el INEGA. En la Asamblea anterior se había informado de que había habido problemas con la primera empresa subcontratada y se iba a proceder a rescindir el contrato y otorgar el estudio a la segunda mejor empresa en el proceso de licitación. Con la salida del INEGA el proyecto no ha comenzado por lo que no se continuará con el mismo.
- Durante este segundo semestre de 2014, se centrarán los esfuerzos en **recopilar toda la documentación** tanto de carácter administrativo como de carácter técnico de la Asociación, así como a la **puesta en marcha de los proyectos/estudios aprobados en la Asamblea de Valladolid** para su ejecución y/o puesta en marcha en 2014. Se ha solicitado ya formalmente al IDAE que de traslado de toda la documentación en custodia y se solicita a todos aquellos asociados que hayan coordinado alguno de los estudios realizados que envíen la documentación de la que dispongan.
- En lo que respecta a las acciones que se pondrán en marcha en este segundo semestre:
 - ✚ *EnerAgen 2003-2013, Memoria de Actuaciones. El valor añadido de las Agencias en el Territorio y Perspectivas.- 12.000 €- 10 meses*
 - ✚ *Observatorio de Proyectos de Contratación de Servicios Energéticos, al objeto de facilitar y mejorar la contratación de servicios energéticos en las AAPP.- 20.000 €-12 meses.*
 - ✚ *Acciones de formación y capacitación. -Plataforma de Formación Online- 20.000 €*
 - ✚ *VII Edición de los Premios EnerAgen.- Revisión y valoración de las categorías, el grado de participación e involucración de los beneficiarios y las agencias de energía, revisión de las bases de la convocatoria y fomento de la visibilidad entre los potenciales beneficiarios y los medios de comunicación.*
 - ✚ *Revisión y actualización de la Página Web*

Se organizarán desde la gerencia los **grupos de trabajo** correspondientes al objeto de poner en marcha las acciones descritas anteriormente. Finalmente, se realizará una ronda de contacto con todas las agencias pertenecientes a la Asociación.

7. Otros asuntos, ruegos y preguntas

Interviene **D. Juan Carlos Aguilera**, coordinador de FAEN, para comentar la iniciativa relativa a los **Sellos de Calidad para Empresas en el ámbito de Instalaciones Solares y Biomasa Térmica en Edificación** puesta en marcha por la Fundación Asturiana de la Energía en colaboración con AENOR. Tras explicar brevemente la iniciativa, pone a disposición del resto de las agencias la documentación, que considera puede resultar de su interés.

En Oviedo, a 13 de Junio de 2014

Fdo.: D. Fernando López Rodríguez
Vicepresidente Primero

Fdo.: Doña Marta Ruiz Rodríguez
Secretaria

XII Asamblea General Extraordinaria
INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

13 de junio de 2014

El presente documento tiene por objeto recoger la **modificación** propuesta del **articulado de los Estatutos**, correspondiente al punto 1 de la orden del día de la **Asamblea General Extraordinaria** convocada para el próximo día 13 de junio.

La modificación de los estatutos se hace imprescindible tras la dimisión del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía, IDAE, a la presidencia de la Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía, ENERAGEN, cursada formalmente con fecha 13 de noviembre de 2013, así como a su baja voluntaria en la Asociación. De acuerdo con los estatutos actuales la presidencia la ostenta, con carácter vitalicio, el IDAE.

En este sentido, se propone modificar los estatutos de forma que:

- ✚ la **Presidencia no tenga un carácter indefinido**, sino por un periodo de **dos años**, como el resto de los miembros de la Junta Directiva, y pueda ser ostentada por **cualquier agencia miembro de la Asociación**.
- ✚ la **composición** actual de los miembros de la **Junta Directiva** se modifique de acuerdo con la siguiente propuesta:

Composición actual (7 miembros; 5 con voz y voto)	Composición propuesta (6 miembros todos con voz y voto)
Presidente	Presidente
Vicepresidente Primero	Vicepresidente
Vicepresidente Segundo	Secretario
Secretario	Tesorero
Tesorero	2 vocales
2 vocales	

- ✚ El **domicilio social**¹ se establezca, con carácter permanente, en la sede del Ente Regional de la Energía de Castilla y León, EREN, de manera que se mantenga estable el domicilio social evitando así la necesidad de modificar los estatutos y los trámites administrativos y tasas derivados de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, RNE.

¹ Actualmente corresponde al domicilio social del Instituto para la Diversificación y el ahorro de energía, IDAE

- Se propone, así mismo, la modificación de una serie de artículos que afectan al **quórum** necesario para la válida constitución de la **Asamblea General** y a la **mayoría necesaria** para la toma de **determinadas decisiones** (art. 3, art. 13.1 y art. 13.4).
- Finalmente, se han modificado una serie de artículos que afectan a las **facultades del Presidente y Vicepresidente** (art. 14, art. 20 y art. 21) por coherencia con la nueva composición de la Junta Directiva.

Artículos de los Estatutos afectados por estas modificaciones:

Art. 3, Art. 12.3, art. 12.4, art. 13.1, art. 13.4, art. 14.1, art. 14.2, art. 14.6, art. 15.1, art. 15.2, art. 17.1, art. 19, capítulo V, art. 20, art. 21.1, art. 21.2, art. 22 y art. 28.

Se incluye en anexo adjunto la **redacción actual y propuesta** del articulado a modificar así como su **justificación**.

Nota: Mayoría necesaria para la aprobación del articulado, de **2/3 de los asistentes** (presentes o representados), con un **quórum en Asamblea de mayoría absoluta** de miembros, presentes o representados, de la Asociación.

ANEXO.- PROPUESTA DE ENMIENDAS ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS
[siguiendo el orden del articulado]

Artículo 3:

Artículo 3	
Texto actual	Texto propuesto
<p><i>El domicilio social de la Asociación se establece en la sede del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), sito en la calle Paseo de la Castellana nº 95, 28047 Madrid.</i> Podrá ser trasladado a cualquier otro lugar mediante acuerdo de la Asamblea General por mayoría de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes o representados.</p>	<p><i>El domicilio social de la Asociación se establece en la sede del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), sito en la Avenida de los Reyes Leoneses, s/n (Edificio EREN), 28004, León.</i> Podrá ser trasladado a cualquier otro lugar mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría simple de sus miembros presentes o representados.</p>
Justificación:	
<p>Se propone que el domicilio social se establezca con carácter permanente en la sede del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), donde se ubica el gerente, al objeto de que se mantenga estable el domicilio social, evitando así la necesidad de modificar los estatutos y los trámites administrativos y tasas derivados de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, RNE.</p> <p>Se considera conveniente rebajar la exigencia desde los 2/3 de los miembros presentes o representados a la mayoría simple de los miembros presentes o representados.</p>	

Artículo 12, apartados 3 y 4:

Artículo 12	
Texto actual	Texto propuesto
<p><i>3. Las reuniones de la Asamblea General las presidirá el Presidente de la Asociación. En caso de ausentarse, le sustituirá el Vicepresidente Primero. Debe de actuar como Secretario el miembro que ocupe este cargo en la Junta Directiva.</i></p>	<p><i>3. Las reuniones de la Asamblea General las presidirá el Presidente de la Asociación. En caso de ausentarse, le sustituirá el Vicepresidente. Debe de actuar como Secretario el miembro que ocupe este cargo en la Junta Directiva.</i></p>
Justificación:	
<p>Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva, en la que habrá un único vicepresidente al dejar de ser la presidencia de carácter vitalicio.</p>	

Artículo 12

Texto actual	Texto propuesto
<p>4. El Secretario redactará el acta de cada reunión, la cual debe estar firmada por él mismo y por el Vicepresidente Primero, con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados y la lista de las personas asistentes.</p>	<p>4. El Secretario redactará el acta de cada reunión, la cual debe estar firmada por él mismo y por el Presidente, con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados y la lista de las personas asistentes.</p>
Justificación:	
Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.	

Artículo 13, apartados 1 y 4:
Artículo 13

Texto actual	Texto propuesto
<p>1. La Asamblea General se constituirá válidamente cuando concurra la mayoría absoluta de asociados presentes o representados.</p>	<p>1. La Asamblea General se constituirá válidamente cuando concurren a ella, presentes o representados, un tercio (1/3) de los asociados.</p>
Justificación:	
Se considera conveniente rebajar la exigencia desde mayoría absoluta de los miembros a un tercio (1/3) de los miembros presentes o representados. Esta mayoría es la misma que viene regulada por defecto en el artículo 12 de la Ley 1/2002 reguladora del derecho de Asociación. Es decir, si los Estatutos no dispusieran nada, un tercio (1/3) sería la mayoría a aplicar para poder constituir válidamente la Asamblea General.	

Artículo 13

Texto actual	Texto propuesto
<p>4. Para adoptar acuerdos relativos a la modificación de los estatutos, la disolución de la Asociación, la disposición o enajenación de bienes y la constitución de una federación con asociaciones similares o la integración en una ya existente, hará falta un número de votos equivalente a las dos terceras partes (2/3) de los</p>	<p>4. Para adoptar acuerdos relativos a la modificación de los estatutos, la disolución de la Asociación, la disposición o enajenación de bienes y la constitución de una federación con asociaciones similares o la integración en una ya existente, será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o</p>

Artículo 13	
Texto actual	Texto propuesto
asistentes.	representados, de la Asociación.
Justificación:	
<p>Al rebajar el quórum necesario para la válida constitución de la Asamblea en el art. 13.1 anterior, se considera conveniente ser más restrictivos en la toma de determinadas decisiones, cambiando la mayoría de 2/3 de miembros asistentes a mayoría de miembros de la Asociación.</p>	

Artículo 14, apartados 1, 2 y 6:

Artículo 14	
Texto actual	Texto propuesto
<p>1. La Junta Directiva rige, administra y representa a la Asociación, que está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, el Secretario, dos Vocales y el Tesorero, todos ellos miembros de la Asociación. El Vicepresidente Primero nombra al Secretario y al Tesorero, que tendrán voz pero no voto en la Junta Directiva. No serán retribuidos.</p>	<p>1. La Junta Directiva rige, administra y representa a la Asociación, que está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, dos Vocales y el Tesorero todos ellos miembros de la Asociación. Dichos cargos no serán retribuidos.</p>
Justificación:	
Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.	

Artículo 14	
Texto actual	Texto propuesto
<p>2. La Presidencia la ostentará el representante de la Agencia de Gestión de la Energía de ámbito nacional, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). El Vicepresidente Primero ejercerá la presidencia ejecutiva.</p>	<p>2. El Presidente y el Vicepresidente ejercerán indistintamente la representación legal de la Asociación y la gestión ejecutiva.</p>

Justificación:

Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva en la que la presidencia deja de ser ejercida por el IDAE. Se propone, así mismo, la representación legal indistinta por ambos cargos al objeto de agilizar el funcionamiento de la Asociación.

Artículo 14

Texto actual	Texto propuesto
<p>6. <i>El nombramiento y cese de los cargos deberá certificarse por el Secretario saliente, con el visto bueno del Vicepresidente Primero</i> saliente, y deberán comunicarse al Registro de Asociaciones.</p>	<p>6. <i>El nombramiento y cese de los cargos deberá certificarse por el Secretario saliente, con el visto bueno del Presidente saliente</i>, y deberán comunicarse al Registro de Asociaciones.</p>

Justificación:

Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.

Artículo 15, apartados 1 y 2:
Artículo 15

Texto actual	Texto propuesto
<p>1. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo durante un periodo de 2 años, a excepción del Presidente, que es vitalicio.</p>	<p>1. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo durante un periodo de 2 años, con la particularidad que se regula en el apartado siguiente.</p>

Justificación:

Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.

Artículo 15

Texto actual	Texto propuesto
<p>2. Al dejar el cargo, el Vicepresidente Segundo pasará a ser Vicepresidente Primero, con el fin de dar continuidad a las labores realizadas por la Junta Directiva. Por tanto, cada dos años se elegirá al Vicepresidente Segundo y a los dos Vocales, dado que el Secretario y el Tesorero serán</p>	<p>2. Salvo la primera elección tras la aprobación de este precepto, en la que serán electos todos los cargos, incluido el Presidente, al dejar el cargo, el Vicepresidente pasará a ser Presidente, con el fin de dar continuidad a las labores realizadas por la anterior Junta Directiva. Por tanto,</p>

Artículo 15	
Texto actual	Texto propuesto
<p>nombrados por el Vicepresidente</p> <p>Primero. Siempre se intentará que se vayan alternando en los cargos las Agencias de Gestión de la Energía autonómicas, supramunicipales y municipales.</p>	<p><i>cada dos años se elegirá al Vicepresidente, al Secretario, al Tesorero y a los dos Vocales.</i> Siempre se intentará que se vayan alternando en los cargos las Agencias de Gestión de la Energía autonómicas, supramunicipales y municipales.</p>
Justificación:	
Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.	

Artículo 17:

Artículo 17	
Texto actual	Texto propuesto
<p>1. La Junta Directiva, convocada previamente por el Presidente a propuesta del Vicepresidente Primero, deberá reunirse en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, y que no podrá ser inferior a dos veces al año.</p>	<p>1. La Junta Directiva, convocada previamente por el Presidente, deberá reunirse en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, y que no podrá ser inferior a dos veces al año."</p>
Justificación:	

Artículo 19:

Artículo 19	
Texto actual	Texto propuesto
<p>Los acuerdos de la Junta Directiva deberán hacerse constar en el libro de actas, que deben estar firmadas por el Secretario y el Vicepresidente Primero o las personas que los sustituyan. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se deberá leer el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique, si procede.</p>	<p>Los acuerdos de la Junta Directiva deberán hacerse constar en el libro de actas, que deben estar firmadas por el Secretario y el Presidente o las personas que los sustituyan. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se deberá leer el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique, si procede.</p>
Justificación:	
Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.	

Capítulo V	
Texto actual	Texto propuesto
CAPÍTULO V. EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES PRIMERO Y SEGUNDO	CAPÍTULO V. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE
Justificación: Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva.	

Artículo 20:

Artículo 20	
Texto actual	Texto propuesto
<p>1. Son propias del Presidente las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar legalmente a la Asociación, por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Presidir los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. c) Convocar, a propuesta del Vicepresidente Primero, las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. <p><i>El Presidente podrá delegar cualquiera de sus facultades para cometidos específicos o con carácter permanente en el Vicepresidente Primero o en otro miembro de la Junta Directiva, a la que dará cuenta de haberlo efectuado.</i></p>	<p>1. Son propias del Presidente las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La representación legal y la gestión ejecutiva de la Asociación, por delegación de la Asamblea general y de la Junta Directiva. b) Presidir, coordinar y moderar los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. c) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d) Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación. e) Las atribuciones restantes propias del cargo y aquellas para las cuales le deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. <p><i>El Presidente podrá delegar cualquiera de sus facultades para cometidos específicos o con carácter permanente en el Vicepresidente o en otro miembro de la Junta Directiva, a la que dará cuenta de haberlo efectuado.</i></p>
Justificación: Parece lógico que estas atribuciones, que en los estatutos actuales, recaían en el Vicepresidente primero, recaigan ahora en la figura del presidente ya que, de acuerdo con la nueva composición de la junta directiva, no habrá dos vicepresidentes al dejar de ser el cargo de presidente de carácter vitalicio.	

Artículo 21, apartados 1 y 2:

Artículo 21	
Texto actual	Texto propuesto
<p>1. Son funciones del Vicepresidente Primero, las siguientes:</p> <p>a) Gestionar la Asociación.</p> <p>b) Coordinar y moderar los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.</p> <p>c) Proponer al Presidente la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.</p> <p>d) Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.</p> <p>e) Nombrar al Secretario y al Tesorero, pudiendo recaer estas funciones en una única persona.</p> <p>f) Las atribuciones restantes propias del cargo y aquellas para las cuales le deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva.</p>	<p>1. Es función del Vicepresidente, la representación legal y la gestión ejecutiva de la Asociación, por delegación de la Asamblea general y de la Junta Directiva.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Parece lógico que estas atribuciones, que en los estatutos actuales, recaían en el Vicepresidente primero, recaigan ahora en la figura del presidente ya que no habrá dos vicepresidentes al dejar de ser el cargo de presidente de carácter vitalicio. Vid: modificación artículo 20.</p>	

Artículo 21	
Texto actual	Texto propuesto
<p>2. El Presidente es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente primero y segundo por este orden.</p>	<p>1. El Presidente es sustituido, en caso de ausencia, por el Vicepresidente.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Modificación por coherencia con la nueva composición de la junta directiva</p>	

Artículo 22:

Artículo 22	
Texto actual	Texto propuesto
<p><i>El Tesorero tiene como función la custodia y el control de los recursos de la asociación, así como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas. Lleva un libro de caja. Firma los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería. Paga las facturas aprobadas por la Junta Directiva, las cuales deben de estar visadas previamente por el Vicepresidente primero, e ingresará el remanente en depósitos abiertos en establecimientos de crédito o de ahorro.</i></p> <p><i>La asociación llevará la contabilidad de acuerdo a la Ley 1/2002, de 22 de marzo (artículo 14).</i></p>	<p><i>El Tesorero tiene como función la custodia y el control de los recursos de la asociación, así como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas. Lleva un libro de caja. Firma los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería. Paga las facturas aprobadas por la Junta Directiva, las cuales deben de estar visadas previamente por el Presidente, e ingresará el remanente en depósitos abiertos en establecimientos de crédito o de ahorro.</i></p> <p><i>La asociación llevará la contabilidad de acuerdo a la Ley 1/2002, de 22 de marzo (artículo 14).</i></p>
Justificación:	

Artículo 28:

Capítulo V	
Texto actual	Texto propuesto
<p><i>En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito o de ahorro, deben figurar las firmas del Presidente, el Vicepresidente Primero, el Tesorero y el Secretario.</i></p>	<p><i>En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito o de ahorro, deben figurar las firmas del Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario.</i></p>
Justificación:	